|

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)
No. ESAL – 008 - 2018

El Municipio de UBATE (Cundinamarca) invita públicamente a las ESAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

OBJETO QUE CONTRATAR: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TERAPEUTICAS DIRIGIDAS A POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATE A TRAVES DE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.**

CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO: Se requiere la prestación de servicios para la atención integral a las necesidades de la discapacitada. De acuerdo con la ficha técnica que se anexa para presentar propuesta económica. (Anexo 5.), que incluye:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales:

- Suscribir con diligencia y cuidado el contrato de prestación de servicios.
- Cumplir a cabalidad con las clausulas establecidas en el contrato
- Establecer y cumplir con un plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

- Presentar informe de actividades en medio físico y magnético, registro fotográfico y anexos según corresponda.

- Entregar registro de las personas que asisten a las actividades programadas.

- El contrato y los pagos y/o aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo primero del decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.
- Apoyar las acciones que dentro de los planes, programas y proyectos disponga la Secretaria de Salud, Acción Social y Educación.

Obligaciones especiales:

1. Diseñar y desarrollar programas relacionados con pedagogía, informática, habilidades sociales, habilidades y destrezas, comunicación verbal y escrita, acondicionamiento físico, recreación y lúdica liderado por equipo interdisciplinario en las áreas de Educación Especial, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Psicología, donde la población en condición de discapacidad y la familia orienten comportamientos eficaces en las relaciones interpersonales que permitan mejorar autonomía contribuyendo a un mejor desempeño
2. Realizar acciones enmarcadas dentro del programa pre-vocacional, buscando que los jóvenes mayores de 14 años tengan entrenamiento técnico en un oficio específico.
3. Bajo la coordinación de una dirección y equipo interdisciplinario, se desarrollara el programa Escuela para Padres, como un proceso educativo permanente que busca ofrecer a los padres de familia oportunidades de participación en el conocimiento de la realidad familiar, provocando cambios de actitudes frente a la problemática familiar y social.

4. Desarrollar una actividad de Arte terapia, donde se obtenga beneficios tanto físicos como emocionales que permita a los usuarios explorar habilidades y destrezas, viéndose reflejado en su diario vivir.
5. Realizar el Programa de Equinoterapia, promoviendo la rehabilitación emocional, física, social.
6. Realizar actividades donde se fortalezca la inclusión laboral, realizando jornada de exposición de trabajos.
7. Organizar una Jornada Cultural, donde los usuarios tengan la oportunidad de expresar y evidenciar talentos y habilidades.
8. Ejecutar una actividad de expresión artística integrando el aprendizaje significativo con el entorno escolar
9. Realizar una actividad de Musicoterapia, como método de rehabilitación eficaz para la articulación del habla, a través de profesional en Fonoaudiología.
10. Realizar una actividad de lectura de cuentos cortos y largos incentivando la adecuada atención y comprensión lectora.
11. Realizar una actividad lúdica- recreativa para estimular y fortalecer los dispositivos básicos de aprendizaje relacionados con atención y memoria.
12. Realizar una actividad con familia donde se fomente y establezca prácticas democráticas que permitan el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
13. Realizar una Caminata de observación, para favorecer el desarrollo de habilidades y capacidades para el emprendimiento mediante el uso de recursos reciclables.
14. Realizar una actividad deportiva mini campeonato de futbol para personas con discapacidad fundación santo Cristo.
15. Realizar una Caminata ecológica encaminada a mejorar el sistema osteomuscular.
16. Realizar un circuito Motor, como estrategia de mejorar habilidades motoras en personas con discapacidad de las veredas del Municipio de Ubaté que asisten a la fundación santo Cristo.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato resultante de este proceso de selección será hasta la suma VALOR: VEINTE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($26.880.000.OO). El cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2018000854 del 29/11/2018** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El valor de la propuesta no deberá superar el presupuesto oficial estimado. Si llegare a sobrepasarlo, se rechazará la oferta.

FORMA DE PAGO: El pago se realiza al contratista mediante un único pago de VEINTE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($26.880.000.OO) Una vez entregado por parte del proponente, el informe correspondiente a la ejecución del convenio donde se evidencie las obligaciones ejecutadas, registro fotográfico, anexos según corresponda, certificado de parafiscales, aprobado por el supervisor y acta de satisfacción por el supervisor del contrato.
Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: jurisdicción del Municipio de UBATE – Cundinamarca- zona urbana.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas en la plataforma del SECOP II, según el cronograma.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La presentación de propuestas se realizará de manera virtual, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) para lo cual el competidor deberá estar inscrito en dicha plataforma.

Una vez se publique el proceso, los usuarios podrán acceder y suscribirse en el mismo, paso indispensable para crear una oferta.

Para crear una oferta, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar".

Solo es posible crear ofertas hasta el día y hora señalados por la administración municipal para el cierre del proceso, vencido dicho término automáticamente la plataforma deshabilita la opción de crear ofertas y el usuario quedará por fuera del concurso.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA: Revisar el cronograma del proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

"Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con

precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)" De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de **PROCESO DE SELECCIÓN DE No. ESAL – 008 – 2018** convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (…) Negrilla fuera de texto.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Instituto de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, EL Municipio sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto. Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de selección, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a quejas y reclamos o en el Portal de Internet: www.ubate-cundinamarca.gov.co del Municipio de Ubaté a través del número telefónico (1) 8553820.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El MUNICIPIO convoca a la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante todo el proceso de selección de la ESAL, haciendo sus recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en el 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para lo cual podrán consultar la página web del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co).

El Municipio garantiza a los PARTICIPANTES y a la ciudadanía, que la escogencia de LA ESAL se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir el Decreto 092 de 2017, y las normas generales aplicables a la contratación pública.

Para el efecto, en el proceso de selección los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del MUNICIPIIO dentro de este proceso de selección son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del proceso de selección que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, el MUNICIPIIO garantiza que en el pliego de convocatoria se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el MUNICIPIO en la actividad de escogencia del CONVENIENTE o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de verificación, el acto de selección del CONVENIENTE y la declaratoria de desierta del proceso.

PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en el presente proceso de selección, ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, en cuyo objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente proceso de selección.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
3. Cuando El Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
6. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de presentación de la propuesta.
7. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
8. Cuando no se dé cumplimiento total a los requisitos habilitantes
9. Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado, y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad.
10. Cuando el proponente cambie, modifique o no cumpla con los ítems del anexo técnico anexo PC-1 que forma parte integral de este proceso
11. Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o no se encuentren inscritas las actividades solicitadas en la presente convocatoria o este no se encuentre vigente y en firme.
12. Cuando la naturaleza jurídica del proponente no corresponda a una ESAL entidad sin ánimo de lucro.
13. Cuando la ESAL entidad sin ánimo de lucro, no se encuentre registrada en el SECOP II.
14. Cuando la ESAL no acredite contar con el equipo interdisciplinario necesario para la ejecución del convenio.
15. Cuando la ESAL no obtenga un puntaje mínimo de seiscientos (600) puntos.
15. En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Cuando no se presente ninguna oferta
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes
5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
No. SGG – 008 - 2018

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación la invitación pública y estudios previos	Diciembre 4 de 2018	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta las 5:00 p.m. del 6 de Diciembre de 2018	Plataforma Secop II
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas	Diciembre 7 de 2018	Plataforma Secop II
Termino para expedición de adendas	Diciembre 7 de 2018	Plataforma Secop II
Fecha y hora para entrega de propuestas	Diciembre 10 de 2018 Hasta las 9:00 a.m.	Plataforma Secop II
Evaluación Requisitos Habilitantes	Diciembre 10 de 2018	Comité evaluador
Traslado termino para subsanar	Diciembre 11 de 2018 hasta las 6:00 p.m.	Plataforma Secop II
Publicación del informe de Evaluación a los proponentes	Diciembre 12 de 2018	Plataforma Secop II
Adjudicación o declaratoria de desierto	Diciembre 13 de 2018.	Plataforma Secop II
Legalización de convenio	Diciembre 14 de 2018	Plataforma Secop II

LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS:

Se debe presentar todos los documentos solicitados en la plataforma del secop II, el cual debe contener la información técnica, jurídica y económica

REQUISITOS HABILITANTES

I. REQUISITOS HABILITANTES

1. . Carta De Presentación De La Oferta (Anexo1)

Requisito que se cumple con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, por la persona legalmente facultada.

Firma válida por el proponente: Persona natural proponente, Representante legal para personas jurídicas, representante designado en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

Se deberá diligenciar, completamente, **el anexo 1** contenido en el presente documento.

Deberá anexar a la carta de presentación de la oferta, copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal del mismo.

También deberá presentar copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá estar inscrito en algunas de las actividades CIIU relacionados con el objeto de la invitación Pública, documento que deberá estar vigente y en firme.

2. Cedula De Ciudadanía Del Proponente Y Libreta Militar

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.
El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
El municipio de Ubaté también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

a. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad
Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
B- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

b. Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

4. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

5. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

Dada la modalidad de selección no se exigirá Registro de Proponentes RUP.

7. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015).

8. Certificados de Antecedentes

a. **Certificado de Antecedentes Fiscales**. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

b. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

c. **Certificado de Antecedes Judiciales**: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente):

El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública.

10. Documento de transparencia debidamente diligenciado (Anexo No.3)

Los Competidores deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato compromiso de transparencia en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Experiencia Mínima

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 1, el proponente deberá presentar mínimo tres (3) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas, con objeto la prestación y /o convenios de servicios atención en rehabilitación y educación especial, la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato

- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

12. Personal Ofrecido (Máximo 200 Puntos)

El proponente deberá ofertar un equipo mínimo de profesionales que cuente con el siguiente perfil profesional

PROFESIONAL
Director(a)
Fisioterapia
Psicología
Educadora Especial
Terapia Ocupacional
Fonoaudiología

a) Acreditación personal propuesto

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato (**anexo No. 6**)
- Carta de intención de disponibilidad en la atención al proyecto, debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar durante el plazo del mismo.

- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o resolución si aplica.

SUBSANABILIDAD: En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores relacionados con el menor precio ofrecido, como se establece en la ley 1150 de 2007

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2; del decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, siempre y cuando haya cumplido con las especificaciones técnicas exigidas y condiciones de la invitación, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas anteriormente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Ubaté, con los siguientes amparos

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Ubaté, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Ubaté, con los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Plazo + 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del contrato.	Plazo + 3 años.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Plazo.

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos: • CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Comité evaluador designando para tal fin, sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

EMPATE: El Municipio aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes: Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección. a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria. b) En caso de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, conforme a la verificación que efectué la entidad.

ADJUDICACION: El plazo para la elección de la ESAL favorecida o declaración de desierto del presente proceso de selección será en el término previsto en el cronograma de actividades del presente pliego de convocatoria. La adjudicación del convenio que resulte de la presente selección se hará en forma total, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad,

entendiendo por tal, aquellas evaluadas frente a los factores de escogencia y sus ponderaciones y a su cotejo con otras propuestas recibidas que ofrezcan las mejores condiciones para el Municipio. La resolución de adjudicación será publicada a través de la publicación que se haga de la misma en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA Y ACTUACIONES DEL PROCESO: Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta.
De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección. Copias que serán expedidas sólo hasta que se publiquen los informes de verificación y de evaluación de las ofertas y se revise si el proponente argumentó jurídicamente la reserva de los documentos de la propuesta**. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL No. ESAL – 008 – 2018**. Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el MUNICIPIO no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente. Cuando el proponente señale en su propuesta que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el MUNICIPIO así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de selección, salvo los asuntos sometidos a reserva, en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co; SECOP II.

EVALUACION DE LA OFERTA

El Municipio de UBATÉ evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de UBATÉ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en LA INVITACION PUBLCIA como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	400
Acreditación adicional del Personal ofrecido	200
Factor técnico (experiencia del proponente)	200

Ofrecimiento favorable	200
Total	**1000**

1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 400 puntos)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO para el presente proceso de selección por modalidad abreviada, causal menor cuantía, será CAUSAL DE RECHAZO.

El Municipio De UBATÉ a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de cuatrocientos puntos (400) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:
A la propuesta que ofrezca el menor precio, sobre las mismas condiciones y especificaciones técnicas de los elementos se le asignaran **400 puntos**. A las propuestas restantes se les asignará el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres inversamente proporcional.

Se debe diligenciar el **anexo 5** (propuesta económica).

2. ACREDITACION ADICIONAL DEL PERSONAL OFRECIDO (MAXIMO 200 PUNTOS)

Como factor asociado a la calidad es importante evaluar el personal que ofrece el proponente (con el que van a contar para desarrollar el convenio garantizando y asegurando el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, acorde a la Ley Estatutaria 1618 de 2013). Se evaluara cada profesional otorgando el puntaje que se relacional en la siguiente tabla.

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director(a)	1 año en atención a Personas con discapacidad	50
Fisioterapia	1 año en atención a Personas con discapacidad	50
Psicología	1 año en atención a Personas con discapacidad	25
Educadora Especial	1 año en atención a Personas con discapacidad	25
Terapia Ocupacional	1 año en atención a Personas con discapacidad	25
Fonoaudiología	1 año en atención a Personas con discapacidad	25
PUNTAJE TOTAL		

b) Acreditación personal propuesto

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato (**anexo No. 6**)

- Carta de intención de disponibilidad en la atención al proyecto, debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar durante el plazo del mismo.

- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o resolución si aplica.

- Certificación de la experiencia (expedidas por el contratante). Para cada uno de los proyectos en que se desempeñó profesionalmente. En defecto de este documento podrá presentarse acta de recibo final o acta de liquidación, debidamente diligenciadas. **(anexo No. 6)**

3. FACTOR TECNICO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - (MAXIMO 200 PUNTOS)

El proponente deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante tres (3) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas, con objeto la prestación y /o convenios de servicios atención en rehabilitación y educación especial, la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

4. OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD (ANEXO 4): (MAXIMO 200 PUNTOS).

Para el Municipio es importante tener en cuenta los ofrecimientos adicionales, pues ellas representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara un ofrecimiento adicional así:

a) El proponente que ofrezca servicio de transporte a los usuarios con discapacidad estableciendo paraderos específicos que los direccionen hasta el lugar de ejecución del programa y viceversa, se le otorgaran (100 puntos).

b) El proponente que ofrezca material de aprendizaje (libros) para cada beneficiario del programa o usuario con el fin de mejorar el fortalecimiento al trabajo diario, se le otorgaran (100 puntos).

Para asignar el puntaje el proponente debe diligenciar el anexo No 4

EDGAR JAIRO MARQUEZ CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

UBATE,

Señores
MUNICIPIO DE UBATE
Carrera 7 No 6 - 41
UBATE

Ref. : Presentación de propuesta proceso de selección de ESAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº _____

El suscrito, _____, en mi calidad de representante legal de _____, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública Nº _____, presento la propuesta para: _____

La aceptación que Ustedes hagan de la misma implica de nuestra parte el compromiso de firmar el contrato respectivo, además de obligarnos a suscribir y consentir lo siguiente:

- Que el suscrito _____ (representante legal de _____), conoce el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública Nº _____ y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

- Que conozco y acepto cada una de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones, adendas y documentos anexos, elaborados por el Municipio de UBATE, y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso de contratación.

- Que se estudiaron cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la presente invitación pública.

- Que conozco todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al objeto de la invitación.

- Que estoy enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que he tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Que para calcular la propuesta económica, he tenido en cuenta todos los valores directos e indirectos que inciden en la misma, en función de lo previsto en los Pliegos de Condiciones.

- Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que, como consecuencia de ésta, llegare a celebrarse; circunstancia que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

- Que asumo la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.

- Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente Contratación.

- Que me obligo a ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, y que se empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que si se adjudica el contrato al suscrito (a la firma que represento), me comprometo a otorgar las garantías requeridas, a responder por los riesgos no asegurables que se pacten y a suscribir éstas y aquel, dentro de los términos señalados para ello.

- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). Que de no hacerlo, acepto que la Administración Municipal asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

- Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (Ley 599/00) que:

- La información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente al Municipio de UBATE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

- El suscrito (ni ninguno de los socios o miembros que conforman la sociedad) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

- Que el valor de la propuesta es: _____ Pesos Colombianos, según las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y se discriminan de la siguiente forma:

Acompaño a la presente carta, los documentos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

_____
Firma proponente o Representante Legal
Nombre Proponente o Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____
Nombre Proponente _____
NIT _____
Dirección _____
Teléfonos, fax. _____
Ciudad _____

ANEXO No 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta **la empresa que represento se encuentra a paz y salvo** en los pagos mencionados.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato que llegare a suscribirse como resultado de este proceso de selección.

_____
Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____
Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo, anexando copia de la tarjeta profesional. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución

ANEXO No. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La suscrita _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____, domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad _____), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y EDGAR JAIRO MARQUEZ CARRILLO, en calidad de Alcalde Municipal de UBATE quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto ¨ _____

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE UBATE, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de UBATE y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE UBATE, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de UBATE el día _____
Proponente

_____
EDGAR JAIRO MARQUEZ CARRILLO
ALCALDE DE UBATE

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 4

OFRECIMIENTO ADICIONAL

DESCRIPCIÓN
1.
2.

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL		
IVA		
VALOR TOTAL		

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 6. FORMULARIO HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE: _____

OBJETO:

CARGO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
PROFESIÓN: _____
UNIVERSIDAD: _____
FECHA DE GRADO _____
FECHA EXP. DE LA MATRICULA _____

TITULO DE POSTGRADO _____
UNIVERSIDAD _____

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha contractual de inicio	Fecha contractual de terminación	Actividad que desarrolló	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizó su actividad	Tiempo de desempeño en el cargo
					(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:
(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Cargo desempeñado.
(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses)
(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

_____
Representante Legal Proponente
Proponente

_____
Personal propuesto

ANEXO No. 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES, PERSONAL TECNICO

(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO
Ciudad

REF.: Selección ESAL ENTIDAD SINA ANIMO DE LUCRO No. _____

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente _____, en el cargo de _____ _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

Atentamente,

Firma original
_____
Nombre
Cedula de ciudadanía
Matrícula Profesional

ANEXO No. 8
CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO: Se requiere la prestación de servicios para la atención integral a las necesidades de la discapacitada. De acuerdo con la ficha técnica que se anexa para presentar propuesta económica. (Anexo 5.), que incluye:

1. Diseñar y desarrollar programas relacionados con pedagogía, informática, habilidades sociales, habilidades y destrezas, comunicación verbal y escrita, acondicionamiento físico, recreación y lúdica liderado por equipo interdisciplinario en las áreas de Educación Especial, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Psicología, donde la población en condición de discapacidad y la familia orienten comportamientos eficaces en las relaciones interpersonales que permitan mejorar autonomía contribuyendo a un mejor desempeño
2. Realizar acciones enmarcadas dentro del programa pre-vocacional, buscando que los jóvenes mayores de 14 años tengan entrenamiento técnico en un oficio específico.
3. Bajo la coordinación de una dirección y equipo interdisciplinario, se desarrollara el programa Escuela para Padres, como un proceso educativo permanente que busca ofrecer a los padres de familia oportunidades de participación en el conocimiento de la realidad familiar, provocando cambios de actitudes frente a la problemática familiar y social.
4. Desarrollar una actividad de Arte terapia, donde se obtenga beneficios tanto físicos como emocionales que permita a los usuarios explorar habilidades y destrezas, viéndose reflejado en su diario vivir.
5. Realizar el Programa de Equinoterapia, promoviendo la rehabilitación emocional, física, social.
6. Realizar actividades donde se fortalezca la inclusión laboral, realizando jornada de exposición de trabajos.
7. Organizar una Jornada Cultural, donde los usuarios tengan la oportunidad de expresar y evidenciar talentos y habilidades.
8. Ejecutar una actividad de expresión artística integrando el aprendizaje significativo con el entorno escolar
9. Realizar una actividad de Musicoterapia, como método de rehabilitación eficaz para la articulación del habla, a través de profesional en Fonoaudiología.
10. Realizar una actividad de lectura de cuentos cortos y largos incentivando la adecuada atención y comprensión lectora.
11. Realizar una actividad lúdica- recreativa para estimular y fortalecer los dispositivos básicos de aprendizaje relacionados con atención y memoria.
12. Realizar una actividad con familia donde se fomente y establezca prácticas democráticas que permitan el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
13. Realizar una Caminata de observación, para favorecer el desarrollo de habilidades y capacidades para el emprendimiento mediante el uso de recursos reciclables.
14. Realizar una actividad deportiva mini campeonato de futbol para personas con discapacidad fundación santo Cristo.
15. Realizar una Caminata ecológica encaminada a mejorar el sistema osteomuscular.

16. Realizar un circuito Motor, como estrategia de mejorar habilidades motoras en personas con discapacidad de las veredas del Municipio de Ubaté que asisten a la fundación santo Cristo.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No 9

EXPERIENCIA ADICIONAL (MAXIMO 200 PUNTOS)

El proponente deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante tres (3) Certificaciones y/o copia del contrato, o aceptación de la oferta, o del acta de Liquidación, suscrita con entidades públicas, con objeto la prestación y /o convenios de servicios atención en rehabilitación y educación especial, la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 10
MINUTA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATÉ**
NIT	**899.999.281-2**
CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXX**
C.C. O NIT	XXXXXXX
OBJETO	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y ENTIDAD ESAL, PARA XXXXXXXXXX
VALOR	**($ XXXXXXXXXX). M/CTE**
PLAZO	**XXXXXXXX**

El **Dr. EDGAR JAIRO MARQUEZ CARRILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.163.393 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 25 de Octubre 2015, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO,** de una parte y por la otra la xxxxxxxxxx**.**, Nit, XXXXXXXXXXXXX representado legalmente por el señor XXXXX**,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº xxxxxxxxx, han acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN que se regirá por las cláusulas que adelante se mencionaran, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Número XXXXXXXXXXXX, en su artículo primero establece que " El Concejo Municipal con lo dispuesto en el numeral 3 del Art.. 313 de la Constitución Política otorga y faculta la autorización general al Alcalde para celebrar contratos y convenios por toda la vigencia fiscal correspondiente". **2)**. Que para la Administración Municipal es de gran importancia promover XXXXXXXXXX, ya que desde el punto de vista social, XXXXXXXXXXXX genera espacios de participación de la comunidad, brindando oportunidades de dar buen uso al tiempo libre y enfrentar de manera adecuada los diferentes problemas sociales que afectan a nuestro municipio. **3)** Que Para la Administración Municipal y la Unidad Administrativa Especial de Juventud, el Deporte y la Recreación es de gran importancia promover la práctica deportiva, ya que desde el punto de vista social, el Deporte y la Recreación genera espacios de participación de la comunidad, brindando oportunidades de dar buen uso al tiempo libre y enfrentar de manera adecuada los diferentes problemas sociales que afectan a nuestro municipio. **4)** Que teniendo en cuenta la importancia desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la XXXXXXXXXX, brindándoles la oportunidad de vincularse y participar en los diferentes eventos programados fuera del municipio, como una opción para el fortalecimiento de talentos y habilidades con la finalidad de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad. **5)** Que el acto legislativo No 02 de 2000 que modifica el ART. 52 de la Constitución Política de Colombia establece "El ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. XXXXX forman parte de la educación y constituye gasto público social. **6)** Que El decreto 092 de 2017 en su Art. 3. Establece los siguientes objetivos que involucra a la población.XXXXXXXXXXXX**7)** Que la Ley xxxxxxxxxxx **8)** Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar un convenio de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro para la xxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **9)** Que teniendo

en cuenta que dentro de la planta de personal del Municipio de Ubaté Cundinamarca, no existe personal suficiente, con conocimientos específicos y experiencia en el juzgamiento de esta clase de eventos deportivos que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes gestiones que se deriven de este tipo de actuaciones y que se encuentren capacitados en cuanto a la logística y juzgamiento de estos eventos deportivos. **10).** Que este convenio se encuentra previsto en el Banco de Proyectos del Municipio, según certificado xxxxxxxxx, igualmente fue incorporado en el Plan de Adquisiciones de esta vigencia. **11)** Que la XXXXXXXXXXXXXX**,** es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con el programa para apoyar este tipo de actuaciones con celeridad y eficiencia. **12).** Que Secretaria de xxxxxxxxxxxxx remitió estudios previos de oportunidad y conveniencia. **13**). Que la SECRETARIA DE HACIENDA expidió disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxx de fecha 01/12/2018 **PRIMERA: OBJETO:** CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y ENTIDAD ESAL, PARA LA xxxxxxxxxxxxxxx. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los Artículos 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **TERCERA:** la **xxxxxxxxx,** Se compromete para con el Municipio y xxxxxxxxxx a: 1.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CUARTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Otorgar a xxxxxxxxxxxxxx la cooperación solicitada. **QUINTA: PROHIBICIÓN ESPECIAL:** la xxxxxxxxxxxxx no podrá dar destinación diferente a la cooperación otorgada, al descrito en el objeto del convenio. **SEXTA: AUTONOMÍA:** Los servicios contratados por la xxxxxxxxx Para dar cumplimiento al objeto de este convenio los realizará con plena autonomía. **SÉPTIMA: NATURALEZA:** El presente Convenio es de cooperación y no existirá relación laboral alguna entre **la XXXXXXXXXX,** y/o sus Profesionales o Empleados y el Municipio. **OCTAVA: CESIÓN:** la ESAL**,** no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio sin autorización previa, expresa y por escrito de **EL MUNICIPIO. NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de xxxxxxxxx (XX) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. **DÉCIMA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor de la presente cooperación será por la suma de XXXXXXXXXXXX **PESOS ($ XXXXXX). M/CTE**. **DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** se obliga para con la ESAL a cancelar la suma del presente convenio según eventos realizados, previa presentación de cuenta de cobro e informe por parte de la entidad ESAL, con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la presente cooperación. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente convenio se subordina a las apropiaciones correspondientes al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Ubaté, con disponibilidad presupuestal No 2018001023 de la vigencia fiscal de año 2018. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente convenio será ejecutada por La XXXXXXXXXXXXXXX, oficina que deberá hacer el respectivo seguimiento y conceptuar mensualmente acerca de la ejecución y el cumplimiento del objeto del convenio. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el Estatuto de contratación Administrativa y el Art. 11 de la ley 1150 de 2007 o por la ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto del presente Convenio. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes intervinientes en el mismo. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica, financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del Contrato. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del convenio, **EL MUNICIPIO** impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del convenio con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. La entidad seleccionada se obliga al perfeccionamiento del contrato constituir a favor de MUNICIPIO la garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, que ampare los siguientes riegos: **1. Cumplimiento del convenio** por el 10% del valor del contrato durante su vigencia y cinco (5) meses más. **2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, del personal, equivalente al 5% del valor del

contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, vigente por él termino de duración del contrato y tres (3) años más **3. Calidad del Servicio**, por el 10% del valor del contrato durante su vigencia y cinco (5) meses más. **DÉCIMA SEPTIMA** Este Convenio estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO**: Para los efectos la presente Cooperación se tendrá como domicilio el Municipio de Ubaté Cundinamarca. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento el acuerdo escrito de voluntades de las partes. Para su ejecución requiere: 1- Existencia de registro Presupuestal. 2. Aprobación de las garantías de cumplimiento.

Para constancia se firma en el Municipio de Ubaté, a los _____.

_____

Dr. EDGAR JAIRO MARQUEZ CARRILLO
Alcalde Municipal De Ubaté

_____

Supervisor del convenio

_____

XXXXXXXXXXXX
Nit, XXXXXXXXXX
R.Lxxxxxxxxxxxxxx
C.C Nº xxxxxxxxxxde XXXX